
DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2858-2016

Acta de la Sesión Ordinaria 2858-2016 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 03 de octubre del 2016 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA

Directores Ausentes: Dr. Fernando Llorca Castro y Lic. Enrique Tacsan Loría por encontrarse ambos en funciones propias de sus cargos.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Cosevi
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2857-2016
- III. Licitación Pública 2016LN-000007-0058700001 "Contratación de una Empresa que Brinde la Solución de Sitio Alterno para la Continuidad de los Servicios Críticos que Suministra el Cosevi"
- IV. Oficio DVTSV-2016 del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial – Acuerdo 7.9 Sesión Ordinaria No. 11-2016 Consejo de Transporte Público
- V. Oficio DOF-CP-2016-0634 Consejo Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- VI. Solicitud para Participar en la XVIII Semana Nacional de Valores – Contralor de Servicios
- VII. Asuntos de la Presidencia
- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2858-2016 del 03 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2857-2016

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2857-2016 del 26 de setiembre del 2016.

El Director Chavarría Gutiérrez, solicita que en el Apartado de la Auditoría Interna, cuando se citen textualmente los informes de la Auditoría Interna se incluyan también las recomendaciones.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2856-2016 del 17 de agosto del 2016, incluyendo lo solicitado por el Director Chavarría Gutiérrez.

ARTÍCULO TERCERO

Licitación Pública 2016LN-000007-0058700001 “Contratación de una Empresa que Brinde la Solución de Sitio Alterno para la Continuidad de los Servicios Críticos que Suministra el Cosevi”

Se recibe a los funcionarios Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría, a los licenciados Johnny Wong Ma, Juan Carlos Arce Serrano, ambos de Asesoría en Tecnología de la Información, para brindar los detalles de la licitación.

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva se conoce oficio No. DE-2016-2684, de la Dirección Ejecutiva, con el cual adjunta oficio No. UL-0331-16, de la Unidad de

Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante el cual presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000007-0058700001 “Contratación de una Empresa que Brinde la Solución de Sitio Alterno para la Continuidad de los Servicios Críticos que Suministra el Cosevi”. El oficio UL-0331-16 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el Licenciado Johnny Wong Ma, Licenciado Juan Carlos Arce Serrano, ambos de la Asesoría en Tecnologías de Información, el Licenciado Carlos Rivas Fernández de Asesoría Legal, el Licenciado Alexánder Vásquez Guillén del Departamento de Proveeduría y la Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveed, todos funcionarios del Consejo de Seguridad Vial.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 25 de agosto del 2016.

A este concurso se recibió como única Oferta presentada por el Consorcio Control Electrónico S.A. y AND Solutions S.R.L.:

Presenta un Depósito de Garantía de Participación Electrónica No. 5004166463-00 por \$90,000.00 USD con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 y una vigencia de oferta por 75 días hábiles vigente hasta el 09 de enero del 2017.

Del resultado del estudio legal de fecha 19 de setiembre del 2016, realizado en el sistema MER LINK respecto a la licitación de marras, en lo que interesa indica:

Se recibió una oferta en consorcio:

Oferta N°1: CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA y ADN SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Analizada la oferta, se concluye que la misma se ajusta a las especificaciones de orden legal derivadas del cartel digital y su complemento, así como a la legislación de la materia (Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y su reglamento), correspondiendo a la unidad solicitante acreditar la razonabilidad del precio como oferente único; además de los requerimientos de personal, antigüedad, experiencia en distribución y venta de solución del tipo licitado, así como la garantía.

Del resultado del estudio técnico de fecha 26 de setiembre del 2016 respaldados en oficio No. ATI-2016-1879 y cuadros de cumplimiento Sitio Alterno 1 Y 2 recibidos de la Asesoría en Tecnologías de Información, se determina:

La oferta presentada por el Consorcio ADN Datacenters R.L. / Control Electrónico, S.A., como único oferente, es admisible y cumple con todos los requisitos de admisibilidad, técnicos y otros requisitos establecidos en el cartel.

Así mismo los precios ofrecidos resultan razonables y convenientes de acuerdo al valor actual del mercado, tomando como referencia los parámetros del estudio económico que se realizó en su momento por la comisión de Sitio Alterno (Detalle adjunto del estudio técnico). Por lo tanto, se acepta y recomienda la propuesta del oferente la cual consiste en:

Precio mensual por equipamiento de la solución	\$15,896.64
Precio mensual por servicios de mantenimiento 24X7X365	\$4,393.00
Precio mensual por servicio de colocación en Datacenter	\$3,510.00
Precio mensual por enlaces redundantes (COSEVI-ADN)	\$4,000.00
Precio total mensual por la solución	\$27,799.64
Precio total anual por la solución	\$333,595.68
Precio implementación de la solución ítem 3	\$45,000.00

- Se aclara que el precio de la instalación es un único pago.

Para el año 2017 Asesoría en Tecnología de Información incluyo en el presupuesto el contenido para poder cumplir con los respectivos pagos de la presente licitación.

El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y otros está corroborado en CUADRO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE OFERTAS DE ATI, en el expediente digital de la contratación.

3) Del análisis realizado por la Unidad de Licitaciones, se obtuvo lo siguiente:

La Unidad de Licitaciones por parte del analista Lic. Alfonso Rivera Jara, realizó una revisión general del contenido de las ofertas presentadas, incluyendo los requisitos establecidos en el pliego cartelario, estudio técnico y legal de las ofertas que se sometieron a evaluación, de acuerdo a su competencia, obteniéndose los siguientes resultados:

RESUMEN DE REQUISITOS														
2015LA-000041-0058700001		Declaraciones Juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad						Otros Requisitos			
Nº	Ofertantes	Cumplimiento de Art. 65 LCA	Vigencia de la oferta 60 dh	Garantía de participación 5% y vigencia-	Plazo máximo de entrega 145 días naturales	Garantía Técnica y Soporte	Especificaciones				Verificación de Timbres	Verificación SER	FODESAF	CCSS
						Antigüedad 6 años	Distribuidor Autorizado	Personal Técnico	Experiencia solución Sitio Alterno					
1	Consorcio Control Electrónico S.A. y AND Solutions S.R.L.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Hecho por: Alfonso A. Rivera Jara
Fecha: 29-Sept-2016

C El requisito solicitado fue cumplido o subsanado

NC Requisito no fue cumplido

S Suficiente

4) La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el estudio técnico, el estudio legal, y análisis de la Unidad de Licitaciones, y recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Al CONSORCIO CONFORMADO POR CONTROL ELECTRÓNICO SOCIEDAD ANÓNIMA y ADN SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según detalle:

Partida No.1: SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO PARA RESPALDO DE INFORMACIÓN por monto de:

Precio total mensual por la solución	\$27,799.64
Precio total anual por la solución	\$333,595.68
Precio implementación de la solución ítem 3	\$45,000.00

Plazo máximo de Entrega:

Primera etapa de instalación. El plazo de entrega para los equipos y licenciamiento será de cuarenta y cuatro (44) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente refrendado.

Para la solución total, el plazo de ejecución para esta obra es de ciento cuarenta y cuatro (144) días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrega de los equipos.

Vigencia del contrato:

El plazo de la contratación será de un (1) año prorrogable hasta por tres (3) períodos iguales más, hasta alcanzar el máximo de cuatro (4) años, previa determinación por parte del COSEVI que la prestación del servicio durante el período inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente, caso contrario, la Administración no se obliga a prorrogar el plazo de vigencia del contrato.

Garantía Técnica y Soporte:

Será durante todo el plazo del contrato por servicios, entre el adjudicatario y la Institución, producto del ITEM 2 del presente cartel, el adjudicatario se obliga a mantener un contrato de garantía extendida con el fabricante, para cubrir el hardware y de igual forma en el caso del software se obliga a mantener un contrato de soporte del fabricante. La Institución verificará dichos contratos a discreción, el incumplimiento de este requisito, faculta a la Institución para dar por finalizada la relación contractual unilateralmente. Al finalizar el período inicial y las extensiones los productos serán propiedad de la Institución.

Adicionalmente, el contratista proveerá la mano de obra necesaria para el cambio de los equipos o repuestos necesarios para mantener el servicio funcionando 24X7X365.

El equipo contará con garantía del fabricante durante el plazo que esté vigente el contrato por los servicios a contratar.

Reserva Presupuestaria:

Para el año 2017 la Asesoría en Tecnología de la Información tomó las previsiones del caso para hacer frente a los pagos respectivos, debiendo adaptar las medidas del caso para los años sucesivos.

Fiscalización:

Los licenciados, Johnny Wong Ma, Juan Carlos Arce Serrano, Esteban Guevara Rojas y Leonardo Fallas Mora, serán los responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los servicios contratados.

Los responsables tomarán oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas y especificaciones contractuales...” (SIC)

El Lic. Arce Serrano explica, que el sitio alterno es un proceso que se deriva de las normas técnicas de tecnología de la información, de informes de la Auditoría Interna, así como de recomendaciones de la Contraloría General de la República, que exigen que todas las instituciones públicas que brindar servicios al usuario, deben de darle continuidad a los servicios, en caso de que ocurra una emergencia, una fatalidad, incendio, etc., en estos casos no se puede dejar de dar los servicios, pero esto no significa que el servicio tenga que prestarse con las mismas características que se dan en condiciones normales, pueden verse disminuidas pero no suspenderse.

Agrega, que se podrían preguntar por qué tanto dinero? Pues resulta que son muchos los componentes que se necesitan para suministrar todos los servicios. En varias ocasiones personal de la Asesoría en Tecnología de la Información ha brindado información a esta Junta Directiva de todas las aplicaciones y funciones que debe cumplir ATI. Por ejemplo: el correo electrónico, para un usuario es dar un clic para acceder la información, pero para ATI conlleva una serie de aplicaciones como base de datos, data center, instalación de todos los programas de continuidad, entre otros. En este proyecto, el personal de ATI ha estado trabajando alrededor de tres años, con la comisión de Sitio Alterno y producto de esta labor salieron las especificaciones técnicas del proyecto.

El Lic. Wong Ma indica, que durante estos tres años se formularon los requerimientos técnicos. Dentro de la oferta económica presentada por la empresa se encuentran todos los requerimientos técnicos, tanto de hardware como de software para instalar el sitio alterno. Con respecto al mantenimiento, están dando todas las soluciones en caso de que el sistema de sea interrumpido por alguna causa, y si hubiera necesidad de poner en funcionamiento el sistema en alguna regional del Cosevi. El precio de servicio de colocación de data center es si se diera la necesidad de es que la empresa adjudicada tiene que alquilar su sitio para poder colocar la información en esa infraestructura en el sitio alterno en otro lugar y el pago mensual de enlaces redundantes es de los equipos de comunicación con enlaces con el ICE, RACSA, etc. El costo de la implementación que es por \$45.000.00 tarda alrededor de seis meses.

Acota el Lic. Wong Ma, que el Cosevi debe estar enlazado con el Poder Judicial, el Registro de la Propiedad, los Juzgados de Tránsito, con los bancos del Sistema Bancario Nacional, y otras instituciones, por lo cual hay que garantizar la continuidad de los servicios. Todos esos entes están comunicados en línea con los diversos sistemas de información del Cosevi.

El Director Chavarría Gutiérrez menciona, que si esta solución se tiene que dar siempre. Transcurrido el plazo de cuatro años, por obligación el Cosevi tendrá o que renovar el contrato o conseguir otro proveedor.

El Lic. Wong Ma responde, que sí. La ventaja que se tiene con esta contratación es que al cabo de los cuatro años, los equipos son propiedad del Cosevi.

La Señora Presidenta solicita que se incluya dentro del acta, todos los servicios no solo el soporte que comprende la contratación.

Se hace entrega de la oferta económica de la empresa, que consiste en lo siguiente:

CANT	DETALLE DE ARTICULOS
1	Ampliación y acondicionamiento de espacio físico en el Sitio Actual, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Gabinete de 42U; (2) administradores de cable verticales; (2) PDUs; (44) Patch cord de fibra; (66) Patch cord de cobre CAT6A.
1	Fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento, incluyendo todo lo requerido para este punto. Ampliación dispositivos de almacenamiento SANs HUS110 y VSP400
1	Actualización de la librería de cinta y tecnología de cartuchos LTO, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Librería SL150 y cartuchos
1	Actualización y Restructuración de los Controladores de Dominio Infraestructura de Procesamiento para la Plataforma, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Windows Server estandar; (3) CALs
1	Convergencia de interfaces de red en el Centro de Datos, incluyendo todo lo requerido para este punto. (2) Conmutadores 48ptos EX4300
1	Fortalecimiento de la seguridad, incluyendo todo lo requerido para este punto. (2) UTMs SRX345
1	Software requerido para Máquinas virtuales de Procesamiento, incluyendo todo lo requerido para este punto. (4) Licencias Windows Server 2 Procesadores (15) CALs; (2) Licencias Red Hat Enterprise Linux Server
1	Actualización y Reordenamiento del Licenciamiento del Software para Respaldos y recuperación, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Licencia de software Simpana; (1) Servidor Fujitsu PY RX2540 M2; (1) Licencia Windows Server Estandar
1	Equipos para Comunicaciones y Seguridad perimetral, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) UTMs SRX1500
1	Equipos Conmutadores para red interna, incluyendo todo lo requerido para este punto. (2) Conmutadores 24 ptos EX4300
1	Plataforma de Procesamiento Crítico, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Servidor Sparc M10
1	Plataforma de procesamiento para aplicaciones múltiples, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Chasis Blade 500, con X servidores (Cuchillas)

1	Normalización de la plataforma para respaldo y acciones orientadas a la Recuperación ante Desastre, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Servidor Fujitsu PY RX2540M2; (1) Licencia Windows Estandar
1	Solución de almacenamiento, incluyendo todo lo requerido para este punto. (1) Dispositivo de almacenamiento SAN VSP G200
1	Software requerido para equipo de procesamiento, incluyendo todo lo requerido para este punto. (4) Licencias Windows Server 2 Procesadores (13) CALs; (8) Licencias vSphere estandar, (1) vCenter Server estandar; (1) Licencia Base de datos Oracle Edición Estandar 2, Perpetua; (1) Licencia Windows Server Estandar (20) CALs, (1) Licencia SQL Server Estandar (20) CALs
1	Herramienta de replicación lógica de transacciones para Base de Datos Oracle, incluyendo todo lo requerido para este punto. (2) Licencias Dbvisit Standby (2) Licencias Replicate
1	Licenciamiento de software para ofrecer la gestión de Recuperación ante Desastres para la infraestructura de virtualización, incluyendo todo lo requerido para este punto. (35) Licencias Zerto Replication
1	Licenciamiento para la herramienta de Software de Replicación y Recuperación ante Desastres de Base de Datos MS SQL server, incluyendo todo lo requerido para este punto. (48) Licencias Infoscale Enterprise Linux perpetua
1	Licenciamiento para la herramienta de Software Protección de vulnerabilidades y monitoreo crítico de eventos, incluyendo todo lo requerido para este punto.

Precio mensual por equipamiento de la solución	\$15.896,64
Precio mensual por servicio de mantenimiento mensual 24X7X365	\$4.393,00
Precio mensual por servicio de Colocación en Datacenter	\$3.510,00
Precio mensual por enlaces redundantes (Cosevi-ADN)	\$4.000,00
PRECIO TOTAL MENSUAL POR LA SOLUCIÓN	\$27.799,64
PRECIO TOTAL ANUAL POR LA SOLUCIÓN	\$333.595,68
PRECIO DE IMPLEMENTACIÓN, Incluyendo todo lo solicitado en el ITEM 3	\$45.000,00

Los servidores Vásquez Guillén, Wong Ma y Arce Serrano se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Con fundamento en los oficios DE-2016-2684 de la Dirección Ejecutiva y UL-0331-2016 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000007-0058700001 “Contratación de una Empresa que Brinde la Solución de Sitio Alterno para la Continuidad de los Servicios Críticos que Suministra el Cosevi”, así como en el informe técnico contenido en el oficio ATI-2016-1879, de Asesoría en Tecnología de la información y el informe legal, se acuerda adjudicar la contratación al:

Consortio Conformado Por Control Electrónico Sociedad Anónima Y Adn Solutions Sociedad De Responsabilidad Limitada, según detalle:

Partida No.1: Servicio de Solución de Sitio Alterno para Respaldo de Información por un monto de:

Precio total mensual por la solución	\$27,799.64
Precio total anual por la solución	\$333,595.68
Precio implementación de la solución ítem 3	\$45,000.00

Plazo Máximo de Entrega:

Primera etapa de instalación. El plazo de entrega para los equipos y licenciamiento será de cuarenta y cuatro (44) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente refrendado.

Para la solución total, el plazo de ejecución para esta obra es de ciento cuarenta y cuatro (144) días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrega de los equipos.

Vigencia del Contrato:

El plazo de la contratación será de un (1) año prorrogable hasta por tres (3) períodos iguales más, hasta alcanzar el máximo de cuatro (4) años, previa determinación por parte del Cosevi, que la prestación del servicio durante el período inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente, en caso contrario, la Administración no se obliga a prorrogar el plazo de vigencia del contrato.

Garantía Técnica y Soporte:

Será durante todo el plazo del contrato por servicios, entre el adjudicatario y la Institución, producto del ÍTEM 2 del cartel, el adjudicatario se obliga a mantener un contrato de garantía extendida con el fabricante, para cubrir el hardware y de igual forma en el caso del software

se obliga a mantener un contrato de soporte del fabricante. La Institución verificará dichos contratos a discreción, el incumplimiento de este requisito, faculta a la Institución para dar por finalizada la relación contractual unilateralmente. Al finalizar el período inicial y las extensiones los productos serán propiedad de la Institución.

Adicionalmente, el contratista proveerá la mano de obra necesaria para el cambio de los equipos o repuestos necesarios para mantener el servicio funcionando 24X7X365.

El equipo contará con garantía del fabricante durante el plazo que esté vigente el contrato por los servicios a contratar.

Reserva Presupuestaria:

Para el año 2017 la Asesoría en Tecnología de la Información tomó las previsiones del caso para hacer frente a los pagos respectivos, debiendo adaptar las medidas del caso para los años sucesivos.

Fiscalización:

Los licenciados, Johnny Wong Ma, Juan Carlos Arce Serrano, Esteban Guevara Rojas y Leonardo Fallas Mora, serán los responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los servicios contratados.

Los responsables tomarán oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas y especificaciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO

Oficio DVTSV-2016 del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial – Acuerdo 7.9 Sesión Ordinaria No. 11-2016 Consejo de Transporte Público

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, la Directora Ejecutiva presenta oficio DVTSV-2016 del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, relativo al acuerdo 7.9 de la Sesión Ordinaria No. 11-2016 Consejo de Transporte Público, sobre oficio de ARESEP referente al “Vin unidades de transporte en la modalidad autobús.

Se recibe al Ing. José Chaves Cordero, para brindar detalles sobre el tema.

La Directora Ejecutiva indica, que este tema es sobre una solicitud de la ARESEP, relativa al VIN en unidades de transporte en la modalidad autobús, la cual fue conocida por esta Junta Directiva, en la sesión 2821-2015 del 5 de octubre del 2015 y acordó modificar el apartado 1.2 del Manual de Procedimiento de la Inspección Técnica Vehicular y en la sesión del 26 de octubre se acordó:

“Se aclara que la modificación al Apartado 1.2 VIN y/o Número de Chasis, Capítulo 2. Identificación del Manual del Procedimiento de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, aprobada en el Artículo IV de la Sesión Ordinaria 2321-2015 del 5 de octubre del 2015, aplicará por un año contado a partir de la adopción del acuerdo y comprenderá únicamente los autobuses de transporte público en que se detecte el defecto de identificación en el VIN y/o número de chasis.”

El Ing. Chaves Cordero explica, que hace un año se conoció el tema en Junta Directiva y se acordó darle una vigencia de un año, a la espera de ver cuál era el periodo de espera con que el OIJ pudiera resolver la cantidad de autobuses que fueran denunciados por una supuesta manipulación del VIN. Con este tipo de buses se cambió la metodología con la que se atienden normalmente. Antes, RTV extendía una nota a los usuarios donde se les indicaba que se apersonaran al OIJ para denunciar una posible alteración en el VIN de su vehículo y ahí terminaba el asunto. En ese tiempo ni siquiera al Cosevi se le informaba cuáles vehículos presentaban la condición de manipulación en el número de VIN. Cuando aparece cierta cantidad de vehículos con esta condición (el VIN alterado), el OIJ respondió que ellos no tienen capacidad para resolver esos asuntos con celeridad. Hace alrededor de un mes el Tribunal de Apelaciones de Pérez Zeledón aceptó una apelación argumentando que como fueron compradores de buena fe, ya que el autobús pasó por la Aduana y nunca se le dijo que el VIN estaba alterado. Ese mismo vehículo fue a realizar su revisión técnica 12 veces, durante seis años y nunca se detectó la alteración en el VIN. No es hasta el año anterior, que se detectó una posible manipulación. Ese vehículo sigue el trámite en el OIJ, se determina que sí hubo una alteración, y el juez lo que especifica es que a ese bus se le ponga el número de VIN que le corresponde y la edad que le corresponde, pero que no se le quite al dueño legítimo, ya que fue un bien adquirido sin ningún dolo. A partir de eso, se formó una comisión en la Asamblea Legislativa que está estudiando el asunto para darle un trámite particular a alrededor de 700 buses que presentan esta misma condición. Aquí es donde se deriva el mayor problema porque el OIJ se declara incapaz de atender esa cantidad de autobuses en un año, sumado al trabajo que tienen. Por otro lado, el diputado Corella está tratando de hacer, que por medio de un decreto o ley se les permita a los dueños adquirentes de buena fe de estas unidades, que terminen la vida útil del vehículo y una vez que esto suceda todos los autobuseros están en la mejor disposición de decirle al Estado aquí está el autobús hagan con él lo que quieran. Esta es la situación actual de estos vehículos.

Actualmente en el Cosevi lo que se está haciendo, es que la Asesoría Legal es quien pone la denuncia en el OIJ, Cosevi se convierte en parte y es notificado una vez que se emite el fallo. Una vez emitido ese fallo se notifica al CTP para que esa unidad se registre en las condiciones legales en que se encuentra y si existe una ley que ampare esa situación el vehículo no circula. El problema de la revisión técnica se tiene precisamente en el tema de la seguridad registral, en la seguridad ambiental no hay problema todos los equipos están calibrados con la periodicidad requerida y son verificados regularmente cuatro veces al año por la empresa y una vez por año por un ente externo que hace la calibración. En la seguridad mecánica se garantiza que tengan el personal capacitado en la parte para

detectar problemas mecánicos, pero en la parte registral la revisión técnica no llega a ser absolutamente contundente y certera. RTV determina si hay una placa que se cree que es falsificada, entonces en el dictamen se especifica que la placa posiblemente sea falsificada, porque es el OIJ el único que tiene la competencia de decir si efectivamente esa placa es falsificada. Un vehículo con el VIN alterado, es una presunción de que por las características que presenta el VIN se piensa que está alterado, en este caso ni siquiera es el OIJ el que determina esa situación, sino es el juez el que resuelve si el bus tiene el VIN alterado o no. Solamente en este caso se puede legitimar el defecto, al momento de hacer la revisión técnica, pero no se puede dejar de indicarlo porque se estaría faltando en una parte lo que dispone la ley, pero tampoco se tiene la competencia para ser contundentes y decirle al usuario que ese bus efectivamente está alterado, porque el VIN no cumple con una serie de requisitos. Calcula que en los últimos cuatro años, el OIJ ha revisado alrededor de 20 buses.

La Señora Presidenta expresa, que le parece que eso es falta de capacidad por parte del OIJ, puede haber un tema de que se fijan una meta por año.

El Ing. Chaves Cordero indica que el problema es que el defecto se detecta hace muy poco tiempo, porque el nivel de especialización que hay no es el óptimo. Hay una cantidad de matrículas que se hacen en Aduanas que se determina que esos buses no tienen las características del año al que le corresponde, por lo que el encargado de la inspección en RTV hace una capacitación con el OIJ y ahí es donde se determina cuáles son las características que tienen que buscarse para definir esa posible manipulación.

La Directora Ejecutiva le pregunta al Ing. Chaves Cordero, que cuál es la recomendación para solventar este tema?

El Ing. Chaves Cordero responde, que partiendo del hecho del uso que se les da a estos buses que es para transporte de estudiantes, en su gran mayoría y algunos pocos son de servicio regular. La ventaja con estos buses es que son muy buenos. Y para probar esto, en Boca Tapada, hicieron una prueba con un bus nuevo y en un mes se le quebró la estructura, por el tipo de calle que hay en el lugar. Estos otros vehículos han soportado muy bien las condiciones de las calles del lugar. Indica, que la única recomendación que hizo a la Asamblea Legislativa, para efectos de si les van a postergar la vida útil, es que sean revisados con ingenieros del Colegio Federado, para que se garantice que estructuralmente están bien, hasta hacer la revisión técnica, porque la ley impide quitar piezas para hacer la revisión técnica, por esa razón es necesario que sea un ingeniero el que tome la responsabilidad y revise a fondo esos vehículos, incluso actualmente hay mucha tecnología para determinar si hay fisuras y otros daños en la estructura y además que firme como responsable de que el bus va a estar en posibilidades o no de funcionar más tiempo. Cuando esta Junta Directiva adoptó el acuerdo se tomó desde la perspectiva de que el público que iba a ver afectado por sacar de circulación esos buses.

Se resuelve:

Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que convoque a los jefes de las instituciones vinculadas con el tema, para determinar cuál va a ser la línea de acción para determinar la situación de la manipulación del VIN en los vehículos tipo autobús.

ARTÍCULO QUINTO

Oficio DOF-CP-2016-0634 Consejo Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Se conoce oficio No. DOF-CP-2016-0634, del Consejo Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde menciona el caso de un robo de dos motocicletas ubicadas en el depósito de vehículos de Sarapiquí, indica el oficio que la denuncia fue interpuesta ante el OIJ de Sarapiquí, que luego de las investigaciones se determinó archivar el asunto siendo que en razón de los hechos descritos y la normativa señalada, se considera que no existen elementos probatorios suficientes para ordenar el inicio de un procedimiento administrativo por los hechos descritos. Y se acuerda informar a esta Junta Directiva que los lugares donde se mantienen los vehículos detenidos o en este caso motocicletas, se encuentran a la intemperie sin protección y es apremiante que se solucione tales inconvenientes, ya que los patios de las Delegaciones de la Policía de Tránsito como la de este caso, no tienen las condiciones para mantener los vehículos.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se por recibido el oficio No. DOF-CP-2016-0634, del Consejo Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y se instruye a la Administración para que valore escenarios posibles para afrontar el tema de la saturación de los depósitos de vehículos e informe a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO

Solicitud para Participar en la XVIII Semana Nacional de Valores – Contralor de Servicios

Se conoce oficio No. CGEV-16-25, suscrito por el Lic. Ronny López Badilla, Coordinador de la Comisión de Ética y Valores, mediante la cual solicita la autorización de esta Junta Directiva para participar en la XVIII Semana Nacional de Valores, en la actividad Ceremonia Anual de Premio Nacional de Valores 2016, el jueves 5 de octubre del 2016, de 8:30 a 11:30 a.m., en las oficinas centrales de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y al encuentro anual del Sistema Nacional de Ética y Valores el viernes 6 de octubre en la finca de recreo del Colegio de Periodistas de Costa Rica, con un horario de 7:30 a.m. y 4:00 p.m.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la participación del Lic. Ronny López Badilla, Coordinador de la Comisión de Ética y Valores, a la Ceremonia Anual de Premio Nacional de Valores 2016, el jueves 5 de octubre del 2016, de 8:30 a 11:30 a.m. y al encuentro anual del Sistema Nacional de Ética y Valores el viernes 6 de octubre de 7:30 a.m. y 4:00 p.m., con motivo de la celebración de la XVIII Semana Nacional de Valores.

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de los Señores Directores de Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante en contra del Acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016 del 26 de setiembre del 2016

Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante, interpuesto en contra del Acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016 del 26 de setiembre del 2016, en el cual solicitan que se revoque el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Cosevi, tomado en fecha 26 de setiembre, en sesión ordinaria 2857-2016, específicamente artículo XI, se publique de manera definitiva el Reglamento del Procedimiento para el Reajuste de Tarifas del Servicio de Revisión Técnica Vehicular a cargo de Riteve SYC S.A., en caso de que no exista competencia directa para su publicación se remita a la autoridad correspondiente. En caso, de que se rechacen las peticiones de RTV, que se proceda a elevar el presente recurso e incidente al Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que se trámite como en derecho corresponde y concomitantemente pide

la suspensión del acto administrativo, hasta tanto no se resuelva los recursos pendientes y se realice la publicación efectiva de la metodología tarifaria, de conformidad con el contrato suscrito y el acuerdo firmado en el año 2012.

Se resuelve:

Acuerdo:

Trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante interpuesto en contra del Acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016 del 26 de setiembre del 2016 a la Asesora Legal de la Junta Directiva, a efecto de que presente un borrador de resolución en una próxima sesión

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.